

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.**

Vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, se anuncia su provisión por concurso entre Registradores conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria:

Registros	Audiencias
Sanlúcar la Mayor .....	Sevilla.
Vigo II .....	Coruña.
Onteniente .....	Valencia.
Cañatayud .....	Zaragoza.
Pola de Siero .....	Oviedo.
Cambados .....	Coruña.
Carmona .....	Sevilla.
Fraga .....	Zaragoza.
Ponferrada .....	Valladolid.
Ronda-Gaucin .....	Granada.
Cangas del Narcea .....	Oviedo.
Puenteareas-La Cañiza .....	Coruña.
Saldaña .....	Valladolid.
Santa Marta de Ortigueira .....	Coruña.
Huércal-Overa .....	Granada.
Alhama de Granada .....	Granada.
Albuñol .....	Granada.
Almagro .....	Albacete.
Villafranca del Bierzo .....	Valladolid.
Mondofedo .....	Coruña.
San Clemente .....	Albacete.
Ginzo de Limia-Allariz .....	Coruña.
Hervás .....	Cáceres.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector, Pablo Jordán de Urries.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por funcionarios del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local de las Depositarias vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los componentes del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local.

a) Los Depositarios de Fondos procedentes de la oposición convocada por el Instituto de Estudios de Administración Local con fecha 28 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre del mismo año), deberán solicitar la totalidad de las vacantes de cuarta y quinta categoría que se anuncian, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 40, número 2 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el artículo 167, número 2 del indicado Reglamento, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, con excepción de aquellos que acrediten hallarse en la situación administrativa a que se refiere el artículo 60 del tan citado Reglamento.

b) Los Depositarios de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo, incluidos los del apartado anterior, cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados, si no solici-

tan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:  
Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada (tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y enumerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 29 de mayo de 1959, serán rechazados de plano en el momento de su presentación y en todo caso, y aun expirado el plazo al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Depositarios de categoría especial, primera, segunda y tercera, y setenta y cinco para los de cuarta y quinta según la escala establecida en el Decreto 551/1960, de 24 de marzo.

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado Sexto, Sección Primera de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de los derechos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán, de oficio, las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y, si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión de los concursantes.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas, como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 20 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—Para entrar en posesión de sus cargos, los funcionarios designados deberán ir provistos del certificado de fianza, según dispone el artículo 16 de la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1965 por la que se aprueban las normas reguladoras de afianzamiento colectivo de los Depositarios de Fondos de Administración Local.

Séptima.—El concursante en quien recayeré nombramiento, y sin causa justificada, no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 1 de junio de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

## RELACION DE DEPOSITARIAS DE FONDOS VACANTES

	Categ.	Clase	Grado		Categ.	Clase	Grado
<i>Categoría primera, segunda y tercera</i>				Provincia de Barcelona:			
Provincia de Badajoz:				Ayuntamiento de Arenys de Mar .....			
Ayuntamiento de Badajoz .....	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	20	Ayuntamiento de Berga .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Provincia de Barcelona:				Ayuntamiento de Canet de Mar .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Sabadell .....	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	21	Ayuntamiento de Cardener .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Vich .....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Manlleu .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Provincia de Ciudad Real:				Ayuntamiento de Martorell-Castellví de Rosanes .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Ciudad Real .....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Roda de Ter .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan .....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Rubí .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Provincia de Jaén:				Ayuntamiento de Sallent .....	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Ubeda .....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de San Baudilio de Lilo- bregat .....	4. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18
Provincia de Murcia:				Ayuntamiento de San Juan de Vilasar .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Jumilla .....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Torelló .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Provincia de Oviedo:				Ayuntamiento de Viladecans .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Oviedo .....	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	21	Provincia de Burgos:			
Provincia de Palmas (Las):				Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra .....			
Ayuntamiento de Arucas .....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19	Provincia de Cáceres:			
Provincia de Santa Cruz de Tenerife:				Ayuntamiento de Coria .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Laguna (La) .....	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	20	Ayuntamiento de Hervás .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	18
Provincia de Valladolid:				Ayuntamiento de Miajadas .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Valladolid .....	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	21	Ayuntamiento de Moraleja .....	3. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
<i>Categorías cuarta y quinta</i>				Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Provincia de Albacete:				Ayuntamiento de Trujillo .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Almansa .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Valencia de Alcántara .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Roda (La) .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Provincia de Cádiz:			
Provincia de Alicante:				Ayuntamiento de Barrios (Los) .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Aspe .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Conil de la Frontera .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Callosa de Segura .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Chipiona .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Denia .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Monóvar .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Medina Sidonia .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Pego .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Olvera .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Petrel .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de San Roque .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Torrevieja .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Tarifa .....	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Provincia de Avila:				Ayuntamiento de Ubrique .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Mombeltrán .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	15	Ayuntamiento de Villamartin .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Navas del Marqués .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16	Provincia de Castellón de la Plana:			
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pi- nares .....	5. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	14	Ayuntamiento de Segorbe .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Tiemblo (El) .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16	Ayuntamiento de Vall de Uxó .....	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Provincia de Badajoz:				Ayuntamiento de Vinaroz .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Azuaga .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Provincia de Ciudad Real:			
Ayuntamiento de Castuera .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Almagro .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Almodóvar del Campo .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Fuente del Maestre .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Guareña .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Daimiel .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Llerena .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Herencia .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Montijo .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Malagón .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Pedro Muñoz .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Olivenza .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Socuéllamos .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Santos de Maimona (Los) .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Tomelloso .....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Villafranca de los Ba- rros .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Villanueva de los Infan- tes .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Villanueva del Fresno .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17	Ayuntamiento de Villanueva de los Ojos .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Zafra .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Provincia de Córdoba:			
Provincia de Baleares:				Ayuntamiento de Aguilera de la Frontera .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Ciudadela .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Almodóvar del Río .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Felanitx .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Bémez .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Lluçmanyor .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Bujalance .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Mahón .....	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Fernán-Núñez .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Manacor .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Fuenteovejuna .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Muro .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Hinojosa del Duque .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Pollensa .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Izájar .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de San Antonio Abad .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo .....	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19
				Ayuntamiento de Rambla (La) .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
				Ayuntamiento de Rute .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
				Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
				Provincia de Coruña (La):			
				Ayuntamiento de Muros .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18
				Provincia de Cuenca:			
				Ayuntamiento de Talayuelas .....	5. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	14
				Provincia de Gerona:			
				Ayuntamiento de Bañolas .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
				Ayuntamiento de Bisbal (La) .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	18
				Ayuntamiento de Castillo de Aro .....	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	15

	Categ.	Clase	Grado
Ayuntamiento de Palafrugell .....	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Palamós .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Figuerdá .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16
Ayuntamiento de Ripoll .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Torroella de Montgrí .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16
Ayuntamiento de Tossa .....	5. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	14

## Provincia de Granada:

Ayuntamiento de Huéscar .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Loja .....	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19

## Provincia de Guipúzcoa:

Ayuntamiento de Beasain .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Legazpia .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Mondragón .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Villafraanca de Orja .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Zarauz .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Zumárraga .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Zumaya .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	18

## Provincia de Huelva:

Ayuntamiento de Almonte .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Aracena .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Ayamonte .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Bojulllos Par del Condado .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Calañas .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Cartaya .....	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Lepe .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Riotinto .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Nerva .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Palma del Condado (La) .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18

## Provincia de Huesca:

Ayuntamiento de Ansó .....	5. <sup>a</sup>	11	12
Ayuntamiento de Barbastro .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Benasque .....	5. <sup>a</sup>	11	12
Ayuntamiento de Biesla .....	5. <sup>a</sup>	11	12
Ayuntamiento de Binéfar .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16
Ayuntamiento de Hecho .....	5. <sup>a</sup>	10	13
Ayuntamiento de Tamarite de Litera .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18

## Provincia de Jaén:

Ayuntamiento de Arjona .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Baeza .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Bailén .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Carolina (La) .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Cazorla .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Jódar .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Marmolejo .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Mengibar .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Porcuna .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Torreperogil .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Vilches .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17

## Provincia de Lérida:

Ayuntamiento de Balaguer .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Borjas Blancas .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16
Ayuntamiento de Cervera .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16
Ayuntamiento de Seo de Urgel .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Tàrraga .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Tremp .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16

## Provincia de Logroño:

Ayuntamiento de Alfaro .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Arnedo .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Calahorra .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Haro .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Nájera .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16
Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16

## Provincia de Lugo:

Ayuntamiento de Mondónedo .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Ribadeo .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Villalba .....	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Viveiro .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18

## Provincia de Málaga:

Ayuntamiento de Campillos .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
---------------------------------	-----------------	-----------------	----

## Provincia de Murcia:

Ayuntamiento de Abanilla .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Aguilas .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Alhama de Murcia .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18

	Categ.	Clase	Grado
Ayuntamiento de Calasparra .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Mazarrón .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Moratalla .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Totana .....	3. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Yecla .....	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19

## Provincia de Orense:

Ayuntamiento de Carballino .....	5. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	18
----------------------------------	-----------------	-----------------	----

## Provincia de Oviedo:

Ayuntamiento de Cangas del Narcea .....	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Cangas de Onís .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Colunga .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Gozón .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Grado .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Laviana .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Lena .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Luarca .....	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Llanera .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Piloña .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Pravia .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Salas .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Tineo .....	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19

## Provincia de Palmas (Las):

Cabildo Insular de Fuerteventura .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16
Ayuntamiento de Ingenio .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Moya .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Santa Brígida .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Santa Lucía .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Teror .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Vega de San Mateo .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18

## Provincia de Pontevedra:

Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa .....	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19
--	-----------------	-----------------	----

## Provincia de Salamanca:

Ayuntamiento de Béjar .....	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
-----------------------------	-----------------	-----------------	----

## Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Ayuntamiento de Arico .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16
Ayuntamiento de Garachico .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16
Ayuntamiento de Granadilla de Abona .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18

## Provincia de Santander:

Ayuntamiento de Astillero .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Corrales de Bueina (Los) .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Reinosa .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18

## Provincia de Segovia:

Ayuntamiento de Navas de Oro .....	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	15
------------------------------------	-----------------	-----------------	----

## Provincia de Sevilla:

Ayuntamiento de Arahai (El) .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Constantina .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Coria del Río .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Estepa .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Montellano .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Paradas .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18

## Provincia de Soria:

Ayuntamiento de Almazán .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16
Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra .....	5. <sup>a</sup>	10	13
Ayuntamiento de Navaleno .....	5. <sup>a</sup>	10	13
Ayuntamiento de San Leonardo .....	5. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	14
Ayuntamiento de Tardelcuende .....	5. <sup>a</sup>	10	13
Ayuntamiento de Vinuesa .....	5. <sup>a</sup>	10	13

## Provincia de Tarragona:

Ayuntamiento de Alcanar .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Amposta .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Cambrils .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Uldecona .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16
Ayuntamiento de Valls .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Vilaseca .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18

## Provincia de Toledo:

Ayuntamiento de Consuegra .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Corral de Almaguer .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18

	Categ.	Clase	Grado		Categ.	Clase	Grado
Ayuntamiento de Madridejos .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Provincia de Vizcaya:			
Ayuntamiento de Quintanar de la Orden .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Amorebieta-Echano .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Provincia de Valencia:				Ayuntamiento de Berméo .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Alberique .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Galdacano .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Aigemesí .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Lequeitio .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16
Ayuntamiento de Benaguacil .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Ondarroa .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Requena .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de San Salvador del Valle .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Utiel .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Santurce-Ortuella .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17
Provincia de Valladolid:				Ayuntamiento de Zalla .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16
Ayuntamiento de Iscar .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16	Provincia de Zaragoza:			
Ayuntamiento de Medina de Rioseco .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16	Ayuntamiento de Calatayud .....	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Olmedo .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16	Ayuntamiento de Caspe .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Peñafiel .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros .....	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
				Ayuntamiento de Tarazona .....	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
				Ayuntamiento de Tauste .....	4. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en la Escuela de Vigilancia de Telecomunicación.**

De conformidad con lo prevenido en el Decreto 1411/1969, de 27 de junio, aprobando la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y Norma cuarta, apartado segundo de la resolución de 13 de enero de 1970, convocando concurso-oposición para ingreso en la Escuela de Vigilancia de Telecomunicación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha tenido a bien elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al citado concurso-oposición, de fecha 15 de abril de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 114 de 13 de mayo próximo pasado, con las siguientes rectificaciones:

#### Centro de Barcelona

Número 43.—Donde dice: «D. Jesús Bandres Bates...»; debe decir: «D. Jesús Bandres Betes...».

#### Centro de Madrid

Número 238.—Donde dice: «D. Emiliano Camacho Ramirez...»; debe decir: «D. Emiliano Camacho Ramirez...».

Número 291.—Donde dice: «D. Joaquín García Martín...»; debe decir: «D. Joaquín García Martín, Celador interino...».

Número 296.—Donde dice: «D. Antonio García Sánchez...»; debe decir: «D. Antonio García Sánchez...».

Número 357.—Donde dice: «D. Ramón Martín Polo...»; debe decir: «D. Ramón Martínez Polo...».

Número 407.—Donde dice: «D. José Redondo Martín, Celador interino...»; debe decir: «D. José Luis Redondo Martínez, Celador interino...».

#### Centro de Sevilla

Número 576.—Donde dice: «D. Francisco Vico Justicia...»; debe decir: «D. Bonifacio Vico Justicia...».

#### Aspirantes admitidos

D. Aurelio Ramón Alvarez Batista.  
D. Juan Ignacio Alvarez Faredes.  
D. Alfonso Ambel Villanueva.  
D. Fernando Artalejo Martínez.  
D. Ginés Avellan Fernández.  
D. Gonzalo Barrantes Celaya.  
D. Enrique Barthe Palarés.  
D. Fernando Benito Alba.  
D. Fausto Bronchalo Butragueño.  
D. Ramiro Campos Otal.  
D. José Antonio Camuñas Conca.  
D. Juan Cano Hernández.  
D. Francisco Javier Castrillo Ormaechea.  
D. Francisco Gallego Aranda.  
D. Benjamín García García.  
D. Carlos García González.  
D. Carlos García Linares.  
D. Nicolás García Soto.  
D. Alfredo Garcillán González.  
D. José Granado Navarro.  
D. Vicente Guillén Asensio.  
D. Enrique Herrero la Osa.  
D. José F. Hidalgo Velayos.  
D. Félix Holgado García.  
D. Juan Antonio Jiménez-Cervantes Nicolás.

D. Julio Knaster del Olmo.  
D. Pedro Lázaro de Frutos.  
D. Juan María López de Argumedo y Urquijo.  
D. José Luis López Villa.  
D. Luis Mariño Lafuente.  
D. Domingo Martín Gómez.  
D. Rafael Martínez-Abarca Unturbe.  
D. Antonio Martínez Vidal.  
D. José Martínez Vidal.  
D. Domingo Miguel Hernández.  
D. Bernardo Joaquín Montes Noriega.  
D. Cándido Monloya Sáenz.  
D. José Ramón Mosota Ortiz.  
D. Alejandro Olalla Tabar.  
D. Juan Oliveras Cabré.  
D. Luis Peñarocha Montoya.  
D. Antonio Pérez Peña.  
D. Joaquín Portales de Villasante.  
D. Andrés Ramos Vivero.  
D. Enrique Rodríguez Gómez.  
D. Juan Rodríguez Moya.  
D. José Antonio Rodríguez Nuñez.  
D. Victorino Ruano Cabrera.  
D. Juan Pedro Rubio Gómez.  
D. Juan Saldaña Manzanas.  
D. Manuel Sánchez García.  
D. Enrique Segura Coronado.

D. José Talavera Sánchez.  
D. Luis Tomás Hernández.  
D. José Tur Sala.  
D. Manuel Valenzuela Benito.  
D. Luis del Valle Gutiérrez.  
D. José Antonio Vifueña Díaz.

#### Aspirantes excluidos

a) Por no cumplir la condición establecida en la norma segunda final del párrafo primero de la convocatoria:

D. José Ignacio Deigado Velilla.  
D. Manuel Fairán Guillén.  
D. Francisco Arjana Pérez.

b) Por no unir a su instancia el resguardo del giro o recibo de haber abonado los derechos de examen:

D. Antonio del Piñal Ocea.

c) Por haber tenido entrada su instancia fuera de plazo:

D. Carlos Barbero Rodríguez.  
D. Francisco José Estrada Chacón.

#### Centro de Valladolid

Número 797.—Donde dice: «D. Jesús Reguera Punizo...»; debe decir: «D. Jesús Reguera Panizo...».

Queda incluido en la citada relación de admitidos para verificar examen en el Centro de Madrid don Juan José Castaño Benito, con el número 244 bis, colocándose entre el 244, don Pedro Casado Lagares y número 245, don José Antonio Castellote de la Cruz, y desestimándose las reclamaciones formuladas por don Vicente del Castillo Sánchez y don Francisco Moreno Molina por no estar comprendidos en la Norma dos, apartado b), de la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de junio de 1970.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para ingreso en la Escuela de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional y cubrir ocho plazas en la Rama de Otorrinolaringólogos.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes concedido por Resolución de esta Dirección General de 10 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1970), que convocó oposición libre para ingreso en la Escuela de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional y cubrir ocho plazas en la Rama de Otorrinolaringólogos.

Esta Dirección General, por la presente Resolución, hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la referida oposición: